

INFORME SECRETARIAL. 2000 07103 00. Villavicencio, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer.

La secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023).-

El apoderado de la parte demandante, solicita se corrija el nombre del demandado en el trabajo de partición, inconsistencia que le ha causado inconvenientes dada la imposibilidad surgida al momento de registrarla en la respectiva Notaría y en aplicación del art. 286 del CGP, el **Juzgado dispone:**

Para todos los efectos legales, **se aclara** que el nombre correcto del demandado corresponde a **SAUL LANCHEROS MEDINA**, y no como erróneamente quedó **SAUL LANCHEROS MEDIA**, en el trabajo de partición que milita en el expediente digital en el numeral 017, aprobado con sentencia del 25 de mayo de 2023.

Cúmplase,



PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ
Juez

